

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2584022

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

JANETT MAGLORIA GUERRERO ACEVEDO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, solicito regularizar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, consiste en 0,615 acciones del canal Punta del Viento, que se captan del cauce natural denominado Río Cachapoal, segunda sección, de la cuenca hidrográfica del Río Rapel, sub cuenca de la segunda sección del Río Cachapoal y se extraen mediante una bocatoma común para los canales Toquihuano y Zuñigano, ubicada en un sector denominado Punta del Viento, en la Ribera Sur del mencionado río, en forma gravitacional en un punto determinado por las coordenadas 6.201.352 m. Norte y 308.065 m, referidas al PSAD 1956 (Datum Provisorio Sudamericano 1956) y Huso 19. Este todo en la localidad de Romeral, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Las aguas se han utilizado de manera continua e ininterrumpida, desde tiempo inmemorial, libre de clandestinidad o violencia, para el riego (uso agrícola), de la propiedad Rol 237-142.

CVE 2584022

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl